



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MTOP-MTOP-2024-0032-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece que a los Ministros y Ministras de Estado les corresponde: “(...) ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 280 Ibídem, establece: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa establece en su artículo 22: “(...) La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad, o quien haga sus veces; en coordinación con todas áreas y unidades institucionales. Para el efecto se podrá solicitar la asistencia técnico - metodológica del ente rector de la planificación nacional.”;

Que, la Norma Ibídем en los artículos 25 y 26, se establece el proceso de aprobación y registro de la aprobación del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, el Decreto Presidencial No. 1011-A establece en su artículo 4. Que: “El Subsecretario de Planificación de cada uno de los Ministerios de la Función Ejecutiva, deberá elaborar la planificación institucional en estricta coordinación con la SENPLADES; para ello deberá realizar la planificación institucional de acuerdo a los



Resolución Nro. MTOP-MTOP-2024-0032-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

lineamientos metodológicos que la SENPLADES apruebe para el efecto.”;

Que, a través de Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0108-O, de fecha 05 de marzo de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación - SNP, remite las directrices sobre el proceso de formulación o actualización de los Planes Institucionales;

Que, mediante Oficio Nro. MTOP-CGPGE-24-146-OF de 16 de abril de 2024, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, remitió a la Secretaría Nacional de Planificación, para validación metodológica, el documento del Plan Estratégico Institucional 2024-2025 del MTOP, en cumplimiento de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

Que, con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0917-OF, de 23 septiembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación, valida el Plan Estratégico Institucional 2024-2025 del MTOP;

Que, con memorando No. MTOP-CGPGE-2024-1719-ME de 26 de septiembre de 2024, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado la aprobación del Plan Estratégico Institucional, quien con sumilla inserta solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica elaborar del instrumento legal correspondiente;

Que, mediante memorando No. MTOP-CGJ-2024-484-ME de 03 de octubre de 2024, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, presenta el informe legal favorable sobre la suscripción de la presente resolución; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor magíster Daniel Noboa Azín, designó al suscrito como Ministro de Transporte y Obras Públicas y como tal máxima autoridad Institucional.

En uso de las facultades que le confieren el numeral 1 del artículo 154 y 280 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Orgánico Administrativo, así como en ejercicio de las atribuciones y competencias constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2024-2025 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que consta en Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0917-OF de 23 septiembre de 2024.



Resolución Nro. MTOP-MTOP-2024-0032-R

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

..

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. – La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica se encargará de la ejecución de la presente Resolución y, de manera inmediata oficializará a la Secretaría Nacional de Planificación el contenido de la presente Resolución y solicitará el registro del Plan Estratégico Institucional 2024-2025, conforme lo señalado en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Xavier Luque Nuques

MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Copia:

Señor Magíster
Christian Alejandro Villarruel Meythaler
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Carlos Antonio Loor Reyes
Director Administrativo

Señora Ingeniera
Olga del Rocio Mercado Santafe
Analista Administrativo 3

Señora Abogada
Jessica Viviana Mena Jiménez
Abogado 3

jm/cv